



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 154664089001 2019 00095 00
Demandante: Jhon Fredy Díaz
Demandado: Marcos Fidel Tapias Ladino

La apoderada judicial del demandado presenta vía correo electrónico el día 22 de julio del cursante recurso de reposición contra el mandamiento de pago fechado a 23 de enero de 2020, atendiendo a lo señalado en el numeral 3º del art. 442 del C.G.P.

En efecto, dicho precepto legal establece la oportunidad procesal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo al demandado, que en este caso fue el día catorce del corrientes mes y año.

Así las cosas, conforme a lo preceptuado en el artículo 319 *ibidem*, se ordenará correr traslado del escrito del recurso, ateniendo las reglas del artículo 110 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho DISPONE:

PRIMERO. CORRER traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por la abogada LAURA ANGELICA MENDEZ OSORIO actuando como mandataria judicial del ejecutado, por el término de tres (3) días, en atención a lo señalado precedentemente.

SEGUNDO. Una vez resuelto el recurso, se dispondrá dar trámite a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 13

Auto de fecha: 30 de julio de 2020
Notificado hoy: 31 de julio de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaría